



CUT: 84482-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0264-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 02 de septiembre de 2024

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	84482-2024	Fecha	06 de mayo de 2024
Solicitante: MENDOZA DIAZ, SANTOS MARIO ,DNI 17999944 RODRIGUEZ LEZCANO, PASCUALA YSABEL ,DNI 17987777			
Representado por:			Documento
BENITO BUENAVENTURA, SAAVEDRA MARREROS			DNI 18854028

CONSIDERANDO:

Que, el predio materia de formalización de permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, se localiza en un bloque de riego, denominado: PAMPAS DE JAGUEY (PCHC-1301-B29), conforme se sustenta en el Informe de Formalización N° 023-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/P_ALACH05, de la Administración Local de Agua Chicama

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, en vías de formalización, por un volumen hasta 10084.00 m³/año, para uso Agrícola a favor de MENDOZA DIAZ, SANTOS MARIO con DNI 17999944, RODRIGUEZ LEZCANO, PASCUALA YSABEL con DNI 17987777, conforme al siguiente detalle:

Lugar de Uso de Agua

Ubicación Política
Dpto.: La Libertad, Pro.: Ascope, Dist.: Chicama
Datos Predio

Código	07212-1	Nombre	BELLAVISTA	
Área Total(ha)	1.5200	Área de servicio(ha)	1.5200	
Ubicación geográfica WGS84 UTM		Zona: 17, Este: 724983, Norte: 9151119		

Origen de fuente natural: Superficial	Río CHICAMA
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:728159 N:9157682
Sector hidráulico	CHICAMA

Asignación de Agua Predio

Variables	Asignación anual (m³): 10084.0												
	meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	0.0	4321.0	3169.0	1729.0	865.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Caudal (l/s)	0.0	1.79	1.18	0.67	0.32	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 2°

Disponer que la Junta de Usuarios cumpla con el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda por el volumen de agua utilizado, según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°

La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución Administrativa a MENDOZA DIAZ, SANTOS MARIO con DNI 17999944, RODRIGUEZ LEZCANO, PASCUALA YSABEL con DNI 17987777, como a la Junta: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA Comisión: COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO MALA MUERTE-CHICAMITA, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
JESG/alach05